



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMTO

DECRETO N° 1279 /2016.-

ARICA, 26 DE ENERO DE 2016.

VISTOS:

- a) Ordinario N°156, de fecha 18 de Enero de 2016, de Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita certificación disponibilidad presupuestaria.
- b) Memorandum N°83, de fecha 20 de Enero de 2016, de Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°1171, de fecha 21 de Enero de 2016, de Administración Municipal.
- d) Decreto (H) 1985, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2016.
- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**MINI OPERATIVOS VECINALES DELEGACIÓN NORTE**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Mini operativos vecinales en el sector
1.2.-EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Delegación Municipal Norte
1.3.-FECHA	: Enero-Diciembre 2016
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica y Delegación Municipal Norte, en su rol social de prestar asesoría a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el Municipio; la asistencia social y jurídica. Además de brindar el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación; como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Dando así cumplimiento al Art. 22 Ley N° 18695 y Art. 4. letras b, c, d, e, y f
2.2. Descripción	: La I. Municipalidad de Arica, a través de la Delegación Municipal Norte, impulsa acciones para facilitar el acceso a los vecinos a la información y beneficios sociales en el sector más vulnerable de la comuna de Arica. De esta forma colabora con la comunidad a partir de instancias con las organizaciones territoriales de dichos sectores, en operativos de limpieza, actividades recreativas y emergentes con énfasis en la participación ciudadana. Estos operativos comprenden atención social (Ficha, subsidios, asistencia social y legal), salud (atención médico, exámenes preventivos, PAP, dentista, etc) así como también atención de spa (peluquería, manicure, masaje corporal y facial, etc.) entretención para los más pequeños y médico veterinario.
III.- OBJETIVO:	
Desarrollar acciones concernientes en mejorar la calidad de vida de los distintos sectores de la comuna, a través de la oferta en terreno de los servicios y programas municipales.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Norte. <input checked="" type="checkbox"/> Otros Estamentos Municipales, públicos y privados

4.2.- MATERIALES	Requerimientos comprar con fondo por rendir		
	CONCEPTO	TOTAL	
	Gastos menores	500.000	
	Total		
	500.000		
	Requerimientos por Licitación		
	CONCEPTO	TOTAL	
	Materiales y suministros. S.C. LISTO	1.000.000	
	Inflables, mobiliario, etc. S.C. LISTO. URGENTE COMPLEJO	5.000.000	
	Servicio de impresión	600.000	
Premios	1.400.000		
Total		8.000.000	
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 8.500.000			
Se solicita Fondo a Rendir			
Un Fondo a Rendir por \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), a nombre de Don Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. 15.313.018-3, funcionario a contrata E.U.M., para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales.			
5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Materiales y suministros	215.22.04.007.002	Otros Materiales y Suministros	1.000.000
Inflables, mobiliario, etc	215.29.04.004	Mobiliario y otros DIDECO	5.000.000
Gastos menores	215.22.12.002	Gastos Menores	500.000
Premios	215.24.01.008.004.001	Premios	1.400.000
Servicios de impresión	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	600.000
Valor Total \$			8.500.000

El monto del Programa es de \$8.500.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de 01 fondo a Rendir por la suma de \$500.000.- a nombre del Sr. JORGE DIAZ BARRA, C.I. N°15.313.018-3, Funcionario Contrata, requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.640, Otros Fondos a Rendir (JORGE DIAZ IBARRA).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



ELL/SRG/CCG/rpm.



ERNESTO LEE LABARCA
ALCALDE DE ARICA (S)